

Enna q dnos p dno p adri del Rey nro señor q dnos manregu muchos años r buco al
 su sergao fue mandado fazer pregon por el dicho conuio por esta dicha abad q al
 que en algunos delos q ruyra aprouadadas las puenas q al dicho señor sey puenes en
 en esta dicha abad r en su tynio adiego lops de cordua puenbada q era de las dichas
 puenas por mygul Ruy de los rero mayor q era del dicho señor sey en andaluca
 conit regno de murcia r obispado de hysia fasta q el dicho conuio fueo aceto a
 gen madama puenas el dicho señor sey con las dichas mys de las dichas puenas q
 por guo algunas delos dichos aprouadados r adu todos los mas deue r an adar de
 nezas de las dichas puenas del pmo regno deste año q es ya pasado r de este
 oyo año segundo r ay algunos delos q no son en abonados como a menester q
 oyo no puen en las dichas puenas en la mana rama como es me
 nester por esta pta por glos dichos m de las dichas puenas estan mas p
 ro r aprouados por guo al dicho señor sey enbiare mandas q puenas con los
 al gla su merced fue de enbiar mandas q puenas con los q por q oyo sel
 dicho diego lops los oye de puenas los regn q a mas plos los dichos om
 bucos r ofiaales ordenado r mandado glos dichos m de las dichas puenas r los q
 finar por oyo r puenas del dicho pmo regno r los oyo q an de dar r pagar
 en este segundo regno deste dicho año de q fueron conplidos r los q fasta agora
 que enregados otros sus regnos r puenados por el dicho diego lops r q sean
 puenas en una dta q este en poder r fieltar de jhon fies de sano dmpio
 veqna de la dicha abad q de hysia q regn r q regn la una llave de las
 el dicho diego lops r la oye el dicho jhon fies por glos dichos m estan
 plos por el dicho diego lops r los oye de puenas el dicho diego lops
 o por el glos or q por el dicho señor Rey los oye de puenas

Concejo

En martes ano dias de jullo era esta dicha dta fueo llegada a quencio
 Ennam de la Obre segundo q es adofumbrado yuadas auellan gillan
 fomas de sano dmpio fomas oller viene pes de daron

